

Anexo 15

CRITERIOS PARA ENTREGA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE CUPOS CONTRATADOS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Para efectos de calcular la cantidad de recursos a aportar mensualmente en razón de los cupos contratados, se debe tener en cuenta que:

- Se define como **CUPO** la capacidad de atención integral disponible para cada usuario en una unidad de servicio.
- La unidad de análisis para el reconocimiento de aportes es el cupo y no el número de usuarios. Por ello, durante el mismo mes, de manera secuencial pueden ser atendidos uno o varios niños a través de un mismo cupo.
- La cantidad de recursos a aportar mensualmente será el resultado de sumar lo que corresponda por dos conceptos: cupos utilizados totalmente y cupos no utilizados.
- Por concepto de cupos utilizados en todos los servicios se reconoce el 100% del valor cupo/mes definido por el ICBF.
- Por concepto de cupos no utilizados, en algunos servicios, se reconoce un valor cupo/mes definido por el ICBF que corresponde a costos fijos en que se incurre.
- Los cupos parcialmente utilizados se deben convertir en fracciones (decimales) de cupos totalmente utilizados y de cupos no utilizados.
- En la mayoría de modalidades (internados, seminternados, externados) la unidad de análisis que conforma el cupo es el número de días de atención, mientras que en los servicios de la modalidad Intervención de Apoyo la unidad de análisis es el número de intervenciones realizadas.

Las definiciones de **CUPO TOTALMENTE UTILIZADO** y **CUPO NO UTILIZADO**, varían entre modalidades, así:

Modalidad	Características	Se entiende por:	
		Cupo Utilizado Totalmente...	Cupo No utilizado...
Hogares Sustitutos - ONG	Atención durante todos los días del mes calendario, 7 días a la semana y 24 horas al día. Se reconoce medio día por los días de ingreso y egreso de cada usuario. Por tanto, si dos niños son atendidos a través del mismo cupo en el mismo día, se reconocerá UN día de atención. En este tipo de servicios, un cupo está conformado por 30 días de atención.	Aquella capacidad de atención integral contratada de la cual han hecho uso uno ó más usuarios remitidos por el ICBF o por autoridad competente, durante todos los días del mes calendario (7 días a la semana y 24 horas al día).	Aquella capacidad de atención integral que, habiendo sido contratada por el ICBF, NO ha sido utilizada por usuario remitido por el ICBF o por autoridad competente. <i>Por este concepto se aportará el el valor cupo/mes establecido como costo fijo para estos servicios en el Anexo 2 del Instructivo.</i>